

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa
  
- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-01-005) Y No. de resolutivo o autorización: 188/16
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- V. **Firma del titular del área:**

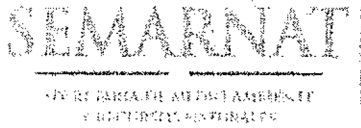
L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 129/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán,  
Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

P.P.E.C.A.: 188/16  
Expediente: 145.27S.714.1.12.292/2003

Culiacán, Sinaloa a 11 de mayo de 2016

Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

**C. SERGIO DIAZ LOPEZ.**

**SE ELIMINO DOMICILIO**

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

**SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO**

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.  
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 23 DE MAYO DE 2016 A 22 DE MAYO DE 2017.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE  
El Delegado Federal

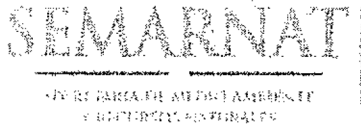
L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.  
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJGL/HGAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF16-860  
ECC: 25/KZ-0003/05/16



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

P.P.E.C.A.: 188/16  
Expediente: 145.27S.714.1.12.292/2003

Culiacán, Sinaloa a 11 de mayo de 2016

Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

**C. SERGIO DIAZ LOPEZ.**

**SE ELIMINO DOMICILIO**

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

**SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO**

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.  
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 23 DE MAYO DE 2016 A 22 DE MAYO DE 2017.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE  
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.  
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJGL/HGAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF16-860  
ECC: 25/KZ-0003/05/16